

DECRETO DE ALCALDIA

Exp. 2024/003718

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat tiene interés al convocar una línea de subvenciones en materia de bienestar social para la concesión de ayudas económicas para la participación de los niños y jóvenes a las actividades de verano 2024 organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos, otras entidades, y/o el propio Ayuntamiento.

La Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, establece las normas generales por la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y otra legislación aplicable en materia de subvenciones.

Para convocar las subvenciones por concurrencia en materia de ayudas para la participación a las actividades de verano es necesario aprobar también las bases reguladoras que definen el conjunto de condiciones y procedimientos a seguir por la solicitud, tramitación, concesión y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat en esta materia.

En conformidad con la Ley estatal 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno, que modifica entre otros el artículo 20.8 de la referida Ley 38/2003, la convocatoria de estas subvenciones tendrá que ser comunicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a efectos de comunicarle el texto de la convocatoria por su traslado por la BDNS en el diario oficial correspondiente.

Se ha emitido informe técnico en fecha 22/04/2024 sobre las bases y la convocatoria.

Se ha emitido informe jurídico en fecha 23 de abril de 2024.

Hay retención de crédito preventiva número RC-295 de importe 25.000€.

Por todo el anteriormente expuesto y os de las atribuciones que me otorga la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y del ROM

RESUELVO:

PRIMERO. - Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local en el Alcalde-Presidente, motivada por razones excepcionales que se han producido y atendida la urgencia para resolver antes de los plazos programados de convocatoria.

SEGUNDO. - Aprobar las Bases reguladoras por el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas para la participación de los niños y jóvenes a las actividades de verano 2024 organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos, otras entidades, y/o el propio Ayuntamiento.

TERCERO. - Aprobar los modelos normalizados para solicitar y justificar las subvenciones.

CUARTO. - Abrir la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva del año 2024 en materia de ayudas económicas para la participación de los niños y jóvenes a las actividades de verano 2024 organizadas por las por las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos, otras entidades, y/o el propio Ayuntamiento de acuerdo con las bases reguladoras.

QUINTO. - Aprobar la Autorización (A) por un importe de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 62 231 48000 – Bienestar Social – Ayudas sociales del presupuesto 2024.

SEXTO. - Las Bases reguladoras se publicarán en el Portal de transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia, y la convocatoria se publicará al Boletín Oficial de la Provincia a través de la *BDNS. El extracto de la convocatoria se lo siguiente:

- **Beneficiarios**

Las familias con niños/se y jóvenes de 3 a 18 años para participar en: los Casales de verano organizados por las Asociaciones de madres y padres de los centros educativos, actividades deportivas y de ocio organizados por entidades del municipio y las organizadas por el propio Ayuntamiento de Olesa de Montserrat durante el verano 2024. A pesar de que los beneficiarios de las ayudas económicas son los niños y jóvenes, la persona solicitante tiene que ser la madre, el padre o el tutor/a legal a excepción que el destinatario tenga la mayoría de edad en el momento de la solicitud.

En el momento de presentar su solicitud, que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS); tendrán que cumplir unos requisitos

- **Objeto**

El objeto de esta convocatoria, de acuerdo con las BASES reguladoras, es el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat a las familias con dificultades económicas a fin de que sus hijos/se puedan asistir a las actividades de ocio de verano.

- **Bases reguladoras**

Las BASES reguladoras se publicarán en el portal de transparencia y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

- **Cantidad**

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2024 por el otorgamiento de subvenciones para la concesión de ayudas económicas para la participación de los niños y jóvenes a las actividades de verano 2024 organizadas por las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos, otras entidades, y/o el propio Ayuntamiento, de la presente convocatoria será de 25.000,00 € e irá a cargo a la aplicación presupuestaria 62 231 48000 – Bienestar Social – Ayudas sociales del

presupuesto por el año 2024.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en las bases reguladoras.

Para la valoración de las solicitudes de los proyectos, únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes que siguen los criterios objetivos, aplicados de acuerdo con los criterios del apartado 11 de las bases reguladoras.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será del 6 al 22 de mayo de 2024.

Las solicitudes se tienen que presentar por escrito, agasajando los modelos normalizados, que serán firmados por el/por la solicitante o representante legal.

Los modelos normalizados de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos a la base reguladora podrá encontrarse en la página web del ayuntamiento.

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación exigida en la base reguladora 5, se tendrán que presentar por registro oficial en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la ley 39/2015.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

- **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución de los proyectos será del 1 de junio al 31 de agosto del año de la convocatoria.

- **Plazo y forma de justificación**

El plazo de justificación finalizará el 31 de diciembre de 2024.

La justificación la presentarán las entidades detallando el beneficiario que ha asistido a la actividad y el periodo de asistencia con las semanas y el coste (modelo anexo IV)

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria de subvenciones, y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

SÉPTIMO. - Comunicar estos acuerdos al departamento de Tesorería.



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

Así lo resuelve y firma el Alcalde, Jordi Parent Beltran, ante mí, el secretario accidental, José Luis García Medina, que doy fe y así lo certifico, a los efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE